



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2023-MDSJ/C

San Jerónimo, 19 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



VISTO, En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 18 de abril del 2023, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Informe N° 073-2023- SG - MDSJ/C-VNP, de fecha 18 de abril del 2023, Opinión Legal N° 085-2023, de fecha 18 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 31433 que modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de



(2) continúa la Ordenanza Municipal N.º 005-2023-MDSJ/C

Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante Informe N.º 073-2023- SG - MDSJ/C-VNP, de fecha 18 de abril del 2023, el Secretario General solicita a la Gerencia de Asesoría Legal, opinión Legal de la Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia: Informe De Los 100 Días de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, mediante Opinión Legal N.º 085-2023, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA por la PROCEDENCIA de aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia: Informe de Los 100 Días de Gestión de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9º y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2023, se sometió a debate y por unanimidad con los votos de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2023-I.**

Artículo 1º.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión y la de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo del periodo fiscal 2023-I, la misma que se desarrollará el día 22 de abril del presente año en la Plaza de Armas del Distrito de San Jerónimo a las horas 10:00 am.

Artículo 2º.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO 2023-I, compuesto por V Capítulos, 12 Artículos y seis (6) Disposiciones Finales, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Oficios Múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente ordenanza.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las Instituciones Públicas y la Sociedad Civil que participen en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la oficina de la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO





**REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERAL**

ARTÍCULO 1º. — DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de San Jerónimo.

Así como el de:

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

ARTÍCULO 2º. - IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad pública, permite a que los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad por su parte, cumpla con informar a la ciudadanía sobre los aciertos y dificultades, proceso que involucra a todas las unidades orgánicas y dependencias a fin de prestar una descripción encontrada y las alternativas o estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, el proceso de Informe Situacional y Avances a los 100 días de gestión, no solo debe terminar limitándose a una enumeración de gastos, obras realizadas o dificultades acaecidas, o a información sobre un conjunto de estados financieros que acreditan que se han gastados y los presupuestados, sino que ello signifique que se han alcanzado a mejorar los indicadores de logros y resultados propuestos orientados a mejorar el nivel de vida de la población. Ello tiene como objetivo, que las autoridades y funcionarios fortalezcan el vínculo de representación generada a través de elección democrática.

ARTÍCULO 3º. - BASE LEGAL

Constituye la base legal de la Audiencia Pública de Informe del Estado situacional y Avances a los 100 días de gestión.

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública - Ley N° 27806
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300.

ARTÍCULO 4º. - La Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.





TITULO II

FASES DEL PROCESO DE INFORME DEL ESTADO CITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DIAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 5º. - La participación en la Audiencia Pública de los 100 días de gestión, es libre y democrática, pueden acudir autoridades, ciudadanos y representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, los interesados en participar, deberán acreditarse con sus datos personales completos al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPITULO II DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6º. - La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública Informe de los 100 días de gestión, preverá la participación de representantes de Instituciones públicas, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7º. - La Audiencia Pública, se realizará:

| | |
|-------|---|
| LUGAR | Plaza de Armas del Distrito de San Jerónimo |
| FECHA | : 22 de abril del 2023 |
| HORA | : 10:00 a. m. |

ARTÍCULO 8º. - Para su participación, el agente participante deberá identificarse con sus datos completos con los responsables de la mesa directiva. La participación queda estrictamente prohibido y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

ARTÍCULO 9º. - Solo estará permitido una pregunta por participante, y una sola intervención por participante.

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 10º. - La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde Distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal, Gerentes de Línea, y Jefes de Unidad de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo





ARTÍCULO 11°. - La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por la Mesa Directiva, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes identificados con sus datos completos.

CAPÍTULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 12°. - La Audiencia Pública de Informe de los 100 días de gestión, presentará la siguiente agenda:

- Himno Nacional del Perú.
- Himno del Distrito de San Jerónimo.
- Bienvenida y presentación del Moderador.
- Lectura de la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública.
- Informes sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados.
- El Alcalde dará las palabras de bienvenida a los asistentes del evento, dando por iniciado el mismo con la apertura del evento en el libro de actas correspondientes a las sesiones solemnes.
- Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad de San Jerónimo expondrán en el siguiente orden:

| N° | FUNCIONARIO |
|----|--|
| 1 | ALCALDE (APERTURA DE LA AUDIENCIA PUBLICA) |
| 2 | PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL |
| 3 | GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL |
| 4 | GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| 5 | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA |

Las exposiciones serán:

- Informe de estado situacional, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de Diciembre del 2022.
- Informe respecto a los avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972





- h) Posteriormente, se cederá el uso de la palabra a los vecinos quienes lo soliciten y hayan registrado su participación con la debida anticipación al evento público.
- i) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, el cual estará compuesta por una primera y segunda ronda cada uno y con un máximo de 03 minutos por cada pregunta, no pudiendo excederse de este tiempo; además, tendrán el derecho a la réplica por un lapso no mayor a 03 minutos, ello en función a la cantidad de personas con que se cuente o quieran participar, las preguntas deberán estar relacionadas con el tema materia de información, las que no están referidas a ella, no serán admitidas de plano. Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijados en la agenda de la Audiencia Pública.
- j) Después de las intervenciones de los oradores, las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el alcalde o por el responsable competente designado.
- k) Culminado el acto, el Alcalde, procederá a declarar concluido el Informe de Estado Situacional y avances a los 100 días de gestión de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO 12º. -

- El Informe de los 100 días de Gestión Municipal que se realizara en Audiencia Pública se registrá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentre en el uso de la palabra.
- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes.
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto. De ser necesario se hará uso de la fuerza pública para lograr este cometido.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión Municipal.

SEGUNDA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

TERCERA: El presente reglamento aprobado por el Concejo Municipal, mediante ordenanza Municipal, registrá a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Exhortar que se requieran por el conducto regular el apoyo de la Policía Nacional del Perú, con fines de Garantizar el normal desarrollo de la audiencia pública convocada.

QUINTA: La Municipalidad Distrital, con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de Gestión Municipal, a través de todos los medios de comunicación y la Publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.





ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA: INFORME DE ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES A LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

| ACTIVIDADES | FECHA PROGRAMADA | RESPONSABLE |
|----------------------------|---|---|
| FASE DE PREPARACIÓN | | |
| 1 | Elaboración del reglamento de la audiencia del informe de estado situacional y avance a los 100 días de Gestión | 14/04/2023 Oficina de Secretaría General |
| 2 | Aprobación del Reglamento de la Audiencia del Informe de Estado Situacional y Avance a los 100 días de Gestión mediante Ordenanza Municipal | 19/04/2023 Oficina de Secretaría General/ Alcaldía/ Concejo Municipal |
| 3 | Publicación de Ordenanza Municipal | 19/04/2023 Oficina de Secretaría General/ Unidad de Informática |
| 4 | Difusión y Convocatoria | 19/04/2023 – 21/04/2023 Unidad de Relaciones Públicas |
| 5 | Invitación a representantes de las organizaciones sociales, comunidades campesinas e instituciones del Distrito | 19/04/2023-21/04/2023 Oficina de Secretaría General/ Alcaldía |
| 6 | Desarrollo del Informe de los 100 Días de Gestión Municipal | Fecha: 22/04/2023 Modalidad: Presencial Lugar: Plaza de Armas del Distrito de San Jerónimo Hora: 10:00 am Todos los órganos y unidades orgánicas según competencia funcional. |

